

**Igualdad**

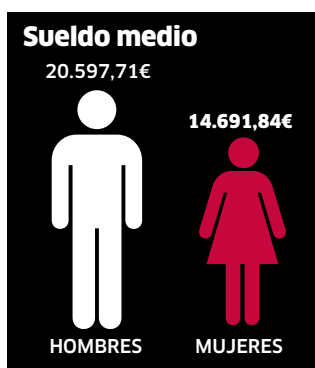


## Las oportunidades no son las mismas

«Los españoles son iguales ante la Ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social». **Art. 14**

Las políticas de igualdad no acaban de cuajar. La casa sigue siendo territorio único de la mujer. Así, mientras que las féminas dedican una media diaria de 3 horas y 58 minutos a la actividad doméstica, los varones se quedan en los 44 minutos, según datos del Instituto de la Mujer. Unos números que chirrían aún más si se tiene en cuenta que las mujeres también trabajan fuera del hogar (el 42,4% frente al 57,6% de los hombres).

La incorporación de las féminas al mercado laboral tampoco está siendo fácil. Ellas son las que mejores notas sacan en la universidad, pero su dedicación y preparación no suele reflejarse en la nómina. Así, el salario medio anual de los hombres es superior en casi 6.000 euros. Tampoco se refleja en los puestos ocupados.



De las empresas que cotizan en el Ibex-35, sólo el 2,86% de las mujeres ocupan el cargo de presidenta.

Ellas ven la maternidad como un obstáculo a la hora de continuar con su trayectoria profesional. No en vano, el 43,8% de las mujeres no trabajan después del matrimonio, un porcentaje que asciende al 55,9% cuando empiezan a tener hijos. \*

## Unos más iguales que otros

**Análisis**

EVA ORÚE\*

Los padres de la Constitución (ninguna mujer entre los parturientos) definieron España como un Estado social y democrático de derecho, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político. Al hacerlo no instauraban la igualdad, sólo señalaban una meta deseable que las leyes deberían permitirnos alcanzar, aunque con frecuencia son ellas las que, por activa o pasiva, cimientan las prácticas discriminatorias.

No obstante hay que insistir

en que ni el más avanzado corpus legal podrá, sin una acción decidida por parte de los ciudadanos, remover los obstáculos que estorban a la imprescindible participación de todos en la vida pública.

Léase: las leyes son condición necesaria, pero no suficiente (que se lo pregunten a Pedro Zerolo) para acabar con la discriminación, mas rematarla es cosa nuestra. Y llegado el momento, por ejemplo en caso de recesión económica, cuando siempre ocurre que la mayoría vuelca su insatisfacción sobre las minorías étnicas y religiosas, podremos comprobarlo.

\* COORDINADORA DE DIVERTINAJES.COM

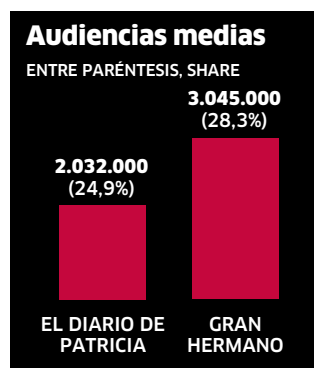
**Derecho al honor**



## Retroceso del honor ante las cámaras

«1. Se garantiza el derecho (...) a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. 3. Se garantiza el secreto de las comunicaciones (...) salvo resolución judicial. 4. La ley limitará el uso de la informática para garantizar (...) la intimidad personal y familiar». **Art. 18**

La telebasura y la reacción de determinados gobiernos ante el 11-S tienen un punto en común: ambos están recortando el derecho a la intimidad. Cada cual en su medida, por supuesto, pero el fenómeno de exponer la privacidad de las personas ante una cámara —ya sea de seguridad o de un reality— tiene el mismo y triste resultado final. En Gran Bretaña ya hay una cámara de vigilancia por cada 14 habitantes, un fenómeno que se reproduce por igual en España. Por otro lado, espacios televisivos como *El diario de Patricia* siguen exponiendo cada día a personas indefensas, y hasta cierto punto engañadas, ante el ojo público. A veces, con terribles consecuencias. El Tribunal Supremo confirmaba así una sanción impuesta a Zeppelin, la productora del concurso *Gran*



*Hermano*: “La participación en un programa, incluso en el de *Gran Hermano*, no puede ‘dejar’ a un ciudadano de su derecho a la intimidad”. Los gobiernos no ayudan. La nueva legislación española obligará a que las operadoras telefónicas y de Internet almacenen durante doce meses todos los datos de las llamadas y correos electrónicos, ‘por si acaso’.\*

## ¿Qué ha sido de Marta?

**Análisis**

EVA MINTENIG

Daríais risa si no fuera trágico. Marta Chávarri obtuvo una indemnización millonaria de una revista que vulneró su honor en 1989. La sentencia dictaminó que las fotos publicadas no eran “de interés social”. ¿Cuántas querellas así triunfan hoy día? Con el caso Chávarri contra *Interviú*, los tribunales limitaron el “interés social” a imágenes de personas que ejercieran un cargo público, captadas durante un acto público en un lugar público.

No había llegado aún la época del cotilleo perverso, claro. Llegó más tarde, con la ayuda

inestimable de la televisión. Pero cierta prensa ya apuntaba maneras. La Chávarri ganó el pleito. La revista se forró.

Hoy, millares de imágenes atroces circulan por la red y de móvil a móvil. Palizas, violaciones de escolares. Y llegan a emitirse en la tele. Se compran y se venden. Y la gente nos cuenta sus miserias sin darse cuenta de que su ignorancia, o su necesidad, les pasará una enorme factura. Menos mal que el punto 4 del artículo 35 de la Constitución dice bien claro que “la ley limitará el uso de la informática” (léase “tecnología”) para proteger a los ciudadanos.

\* PERIODISTA

**Prisiones**



## Los fallos de la reinserción

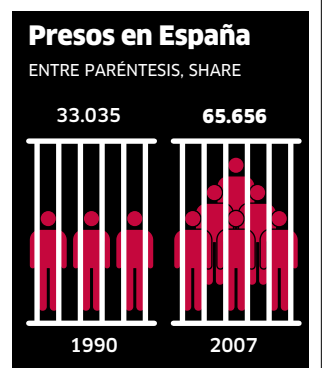
«Las penas privativas de libertad y las medidas de seguridad estarán orientadas hacia la reeducación y reinserción social y no podrán consistir en trabajos forzados». **Art. 25**

Casos recientes en la memoria como el del violador de la Vall d'Hebron, que tardó nueve días en volver a cometer una nueva agresión sexual la primera vez que abandonó la prisión, ponen en tela de juicio la labor de reeducación y reinserción social de las penas privativas de libertad. Y este no es el único caso. No son pocos los delincuentes que aprovechan un permiso carcelario para volver a delinquir.

Este es uno de los puntos negros de un sistema de prisiones que hoy acoge a 65.656 reclusos (91,68% hombres), frente a los 33.035 de 1990.

Los sindicatos de prisiones se quejan de que en España hay cárceles con hasta cuatro internos por celda.

También señalan que faltan funcionarios -hay unos 6.000- para atender correctamente a



una población reclusa que no para de crecer.

Desde CCOO temen, además, que ciertos planteamientos legislativos, refiriéndose a la reforma del Código Penal, que ahora impone penas de prisión a los conductores temerarios, supongan un “contingente enorme de entrada de presos”, informa la agencia Efe. \*

## Una celda penitenciaria no es un puente

**Análisis**

MARTHA ZEIN

Reeducar no es leer a los clásicos, la reinserción no pasa por tener un puesto de trabajo y una cárcel no está orientada más que a algún punto cardinal o a privar de libertad. La principal función de una celda es impedir el contacto con el otro.

Esto implica la negación de conversaciones, intercambios y negociaciones necesarias para la convivencia, es decir, la reinserción.

La Constitución arraiga esta esquizofrenia y, congruente en su locura, garantiza al condenado los beneficios de una Se-

guridad Social a la que también le cuesta integrar a los enfermos mentales que no están en cautiverio y a los drogodependientes pobres. Quizá por eso, que el sistema olvide que la reeducación pasa también por sanar el cuerpo y las emociones, sólo rechine a los mediadores, asistentes sociales, voluntarios... dispuestos a recomponer dignidades.

Una prisión puede ser un castigo, una garantía, una forma de borrar del mapa, pero no un camino para la integración. Porque ni una celda es un puente ni la privación de libertad cura.

\* DIRECTORA DE DOCUMENTALES Y ESCRITORA